



República de Colombia
Juzgado Quinto Civil Del Circuito
Santa Marta – Magdalena

Santa Marta, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 47001405300320180060301

ASUNTO: DECLARATIVO REGULACIÓN DE CÁNONES

DEMANDANTE: IVÁN ANTONIO GARCES ROSADO

DEMANDADO: BANCO AV VILLAS

Tal como lo posibilita el artículo 121 del CGP, prorróguese por 3 meses, el término para resolver la instancia.

Lo anterior a las dificultades que ha tenido, en lo corrido del año, para acceder a los expedientes, particularmente el que hoy concita la atención, lo que ha motivado a elevar reiteradas solicitudes a la respectiva área y Consejo Seccional de la Judicatura en aras de buscar la solución de la problemática y optimizar la prestación del servicio, sin embargo, pese a los múltiples requerimientos, ha persistido la intermitencia en el servicio de internet.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARGEMIRO VALLE PADILLA

JUEZ